

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 44/1972

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **29 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores GRACIELA N. CAMPANO, EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN AMÍLCAR PERALTA GALVÁN, este último en carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia de la primera de los nombrados; y,

CONSIDERANDO:

I. Que el Cuerpo estima oportuno, en uso de sus facultades de Superintendencia sobre la Administración de Justicia (art. 37º, Inc. r. Ley 483), establecer la distribución equitativa de publicaciones entre los distintos órganos de difusión existentes en la Provincia.

Por ello;

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Cuando corresponda efectuar publicaciones en órganos periodísticos locales - cualquiera sea su índole- y en la localidad existan dos o más órganos de difusión, de edición local, los distintos organismos judiciales provinciales, procederán disponer las publicaciones que correspondan, alternativamente entre aquellos.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CAMPANO - Presidente STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.